APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/O.N.G. TREKAN. PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD. COMUNA DE CALAMA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 094

ANTOFAGASTA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 009, de 27 de Enero de 2020, que aprobó el presupuesto regional Programas 01 y 02; Resolución Exenta 031 de fecha 25 de Marzo de 2020; Resolución Exenta TRA N° 121830/551/2020 de fecha 07 de Septiembre de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del Sernam- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 25 de Marzo de 2020 se suscribió un "**Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"** (comuna de Calama) entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la O.N.G. TREKAN acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 031 de fecha 25 de Marzo de 2020.

TERCERO: Que con fecha 10 de Diciembre de 2020, las partes modificaron el Convenio antes dicho.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 10 de Diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Director Regional (S) don Juan Luis Godoy Agüero, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 766 en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Organización no Gubernamental de Desarrollo "TREKAN"** en adelante, **"la O.N.G."** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 65.106.202-0 representada por don Jonatán Fuentealba Egnem cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en la ciudad de Limache calle Andrés Bello N° 99 casa 1,han convenido en modificar el Convenio de Ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, comuna de Calama, según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 25 de Marzo de 2020, celebraron un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, comuna de Calama, en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 031 de fecha 25 de Marzo de 2020, del SernamEG.

SEGUNDA: Que mediante Memorándum N° 344, de fecha 09 de Diciembre de 2020, de la encargada Regional del Programa MSM, y correo electrónico de la jefa del área Mujer, Sexualidad y Maternidad, se instruye la modificación del convenio ya individualizado, y por las razones allí señaladas.

TERCERA: Que de **acuerdo** a lo indicado, por el presente acto, las partes vienen en modificar dicho convenio según el siguiente tenor:

Modificase la Clausula SEXTA: COBERTURA,

Donde dice:
El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:
Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: Al menos 100 jóvenes participantes.

Debe decir:
Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: Al menos 85 jóvenes participantes.

Donde dice:
El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:
Talleres de mujeres de 20 años en adelante: Al menos 110 participantes.

Debe decir:
Talleres de mujeres de 20 años en adelante: Al menos 88 participantes.

Elimínese el párrafo final, de la presente cláusula, que indica detalle distribución por sector etario: *"La cobertura mínima de mujeres de 20 años en adelante deberá distribuirse en:*

- *38 mujeres de 20 a 49 años*
- *72 mujeres de 50 años en adelante."*

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio, ya individualizado, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: El nombramiento del Director Regional (S) de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género don Juan Luis Godoy Agüero, consta de la Resolución Exenta TRA 121830/551/2020 de fecha 07 de Septiembre de 2020 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución N° 019 de 30 de Octubre de 2017.

La personería de don Jonatán Fuentealba Egnem, para representar a la O.N.G. TREKAN, consta en Acta y Estatuto de dicha O.N.G., reducido a Escritura Pública con fecha 22 de Abril de 2015, en la Notaría de Limache a cargo del Notario Público don Nelson Lister Nazif

SEXTA: La presente modificación se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora. /**JUAN LUIS GODOY AGÜERO-DIRECTOR REGIONAL (S) -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ JONATAN FUENTEALBA EGNEM.”**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

AGC/crm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes

CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta